

Expediente: 167/24-D6
Carátula: LAZARTE EMILIA CLEMENTINA C/ DIAZ JUAN Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: NOTA ACTUARIAL
Fecha Depósito: 13/02/2025 - 04:46
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213303622 - DIAZ, JUAN-DEMANDADO
30716271648857 - LAZARTE, EMILIA CLEMENTINA-ACTOR
90000000000 - MENDOZA, GREGORIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 167/24-D6



H20461494854

JUICIO: "LAZARTE EMILIA CLEMENTINA c/ DIAZ JUAN Y OTROS s/ DESALOJO - EXPTE. N° 167/24-D6 - "

Se hace constar que en fecha 12 de febrero de 2025 se crea cuaderno de prueba reconocimiento/inspección ocular, ofrecida por la parte demandada en cumplimiento de lo ordenado en primera audiencia.

Solicita que se ordene una inspección ocular en el inmueble de Litis, padrón N° 9077 ubicado en Lamadrid, departamento de Graneros, sobre calle Independencia esquina 25 de Mayo (familia Lazarte Clementina) a fin de constatar:

- Su dimensión aproximada -ancho y largo-, ubicación e individualización de la vivienda ocupada por CLEMENTINA LAZARTE y de la vivienda ocupada por DIAZ JUAN ELVIO, elaborando un croquis del lugar indicando sus linderos y la dimensión de cada fracción y puntos cardinales; es decir, especifique las medidas de la fracción de inmueble ocupada por CLEMENTINA LAZARTE y la dimensión de la fracción ocupada por DIAZ JUAN ELVIO; indique si tales fracciones se encuentran separadas por alguna construcción -medianera-, indique además cuales son las entradas de acceso de cada una de las fracciones especificando si sus frentes están orientadas hacia alguna calle, indicando el nombre de la arteria. Informe la presencia de medidores de luz y agua potable.
- Informe quienes son los vecinos más próximos de dichas fracciones tanto linderos, como los que se encuentran en la vereda de en frente especialmente un “corralón”.
- Tómesese y acompañe fotografías del lugar a cargo del peticionante.

Pide se la faculte a si misma a los efectos del diligenciamiento y control de la medida. Por razones de enemistad manifiesta con ORTIZ MARIELA, JUEZ DE PAZ ENCARGADA DEL JUZGADO DE LA LOCALIDAD DE LAMADRID y ORTIZ NESTOR, ENCARGADO DE JUZGADO DE PAZ DE ARBOLES GRANDES, pide se comisione al Juzgado más próximo a los efectos de la realización de la inspección ocular solicitada. Adjunta documentación.

S.S. dispone: ADMÍTASE EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. Fíjese fecha para llevar a cabo la constatación el día **05.03.2025 a horas 09:00**, debiendo el Sr. Juez de Paz de Lamadrid constituirse en el inmueble de litis y constatar lo solicitado, debiéndose tomar y acompañar fotografías, lo que será a cargo del peticionante. Ante el pedido de que se comisione a otro Juez de Paz, se corre traslado a la parte actora, quien se opone al pedido, decretando S.S. que la inspección ocular se practique por el Juez de Paz de Lamadrid. En consecuencia, líbrese oficio. Quedan

facultados para el diligenciamiento de la medida la Dra. Nancy Figueroa Paez y un funcionario representante de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo itinerante.

Queda el presente acumulado con el cuaderno de pruebas N° 2 del actor. AFFJ.

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.